



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**  
Prevención • Transparencia • Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000011519**

#### **VEEDURÍA DISTRITAL**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

#### **HACE SABER:**

Que dentro del Expediente número 201750030500100135E, se profirió el oficio número 20175000024111 del 15 de marzo de 2017, al peticionario Juan Manuel Benítez, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería Service Express con la anotación "cerrado definitivo", razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor

JUAN MANUEL BENITEZ

Calle 64 N° 126 A – 60 Piso 2

Correo Electrónico: [jmb.comerciante@gmail.com](mailto:jmb.comerciante@gmail.com)

Ciudad Asunto: Informe del Trámite


Radicados 20172200024442 - Expediente 201750030500100135E

Apreciado Señor: En referencia a su requerimiento, remitido a este Organismo de Control Preventivo y radicado bajo el número del asunto, me permito informarle que la Veeduría Distrital dio traslado a la Subdirectora General de Infraestructura del IDU y al Director de Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Movilidad, con la finalidad que se dé respuesta a su requerimiento dentro de los términos de ley; a lo anterior se hará el seguimiento propio de nuestras funciones y de la respuesta que se reciba, se le comunicará oportunamente".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 10 ABR. 2017, y se desfija el 18 ABR. 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

  
**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos.

Aprobó:	JC Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto R.	
Elaboró:	Jenny Marcela Rodríguez	